



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 24 de octubre del 2023

RESOLUCIÓN DECANAL N° 432-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

El expediente N° 1569 del 20 de octubre del 2023 con solicitud de la Bachiller **Aguayo Farfán Gladys Milagros**, pidiendo ser admitida como bachiller en la Universidad Nacional de Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N°1496, se establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; en la referida norma el **artículo segundo dispone el procedimiento para la obtención del grado y/o título por estudiantes y bachilleres de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada**; señalando lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto a que el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller, no es aplicable a los bachilleres de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, que no hayan obtenido su título profesional; por mandato de esta disposición legal solo se puede admitir en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNTUMBES a los bachilleres en Derecho de Universidades no Licenciadas con fines de obtener el Título Profesional en Derecho.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N°018-2019- SUNEDU/CD, del 20 de febrero del 2019 se resuelve otorgar la Licencia Institucional a la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario, (SL01) ubicada en Carretera Panamericana Norte Km. 555, distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, y en sus locales ubicados en Jirón Zepita N° 618-638 (SL02), y en Avenida Mansiche N° 1386 (SL03), ambos en el Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, conforme se detalla en el informe técnico de licenciamiento N° 005-2019-SUNEDU-02-12, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución



La Bachiller **Aguayo Farfán Gladys Milagros**, el 19 de octubre del 2023, presenta ante la Unidad de Trámite Documentario solicitud pidiendo ser admitida como estudiante de la Universidad Nacional de Tumbes para poder obtener la titulación, se puede apreciar que la Bachiller mencionada anteriormente, adjunta a su solicitud copia de Grado de Bachiller en Derecho y Ciencia Política, Certificado de estudios, emitidos por la Universidad Católica de Trujillo y recibo de pago de tasa por concepto de admisión en la Universidad Nacional de Tumbes.

El jefe de departamento académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política Mg. Hugo Chanduvi Vargas, mediante el proveído N° 011-2023/UNTUMBES-FDCP.C.C, de fecha 20 de octubre del 2023, señala lo siguiente: (...) No puede ser admitida como estudiante de la Universidad Nacional de Tumbes porque la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, se encuentra licenciada por SUNEDU desde el 21 de febrero del 2019, contraviniendo lo establecido en el Artículo 45° de la Ley N° 30220 y la Resolución N° 0891-2020/UNTUMBES-CU

RESOLUCIÓN DECANAL N° 432-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

Es por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR improcedente la solicitud de la Bachiller en Derecho y Ciencia Política **Aguayo Farfán Gladys Milagros**, procedente de la Universidad Licenciada, Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, porque contraviene a lo establecido en el Artículo 45° de la Ley N° 30220 y la Resolución N° 0891-2020/UNTUMBES-CU.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la notificación de la presente resolución decanal, en el correo electrónico personal de la Bachiller **Aguayo Farfan Gladys Milagros** acto administrativo que estará a cargo de la Secretaria de Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, quedando evidencia del acto de notificación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, la custodia del expediente que da lugar a la presente Resolución Decanal.

Dada en Tumbes, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (FDO.) MG. Hugo Valencia Hilares, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Mg. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO

Distribución.

Reclorado
Vicerrectorado Académico.
Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico.
Departamento Académico de Derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Historial Académico (01)
Expediente Administrativo (01)
Interesado (01)
Archivo.
FADV/S.A.